

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº expediente	1/2023
Tipo de contrato	Suministro libros y material audiovisual con destino a Biblioteca Municipal.
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto. CPV: 22110000-Libros impresos., 22112000-Libros de texto., 22113000-Libros para biblioteca., 22114000-Diccionarios, mapas, libros de música y otros libros.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de libros y material audiovisual con destino a Biblioteca Municipal, de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art. 62.1 LCSP. BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa: ÁREA DE INTERIOR-CONTRATACIÓN.

A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª LCSP: DIR3 - L01480694

2.- JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato son las siguientes:

Suministrar los libros y material audiovisual con destino a Biblioteca Municipal, para prestar un servicio adecuado a la ciudadanía.

3.- LOTES

De acuerdo a lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contrato no se divide en lotes.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que toda empresa capacitada interesada pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el mismo y atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

- a. **Libros en papel. Descuento sobre el precio de venta.** Se podrá obtener un máximo de **50 puntos**.

Descuento que se va a aplicar sobre el precio fijo de mercado de cada libro que se solicite. Se tendrá en cuenta el art. 9 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del libro y de las bibliotecas, la cual obliga a los editores a establecer un precio fijo de venta al público. Por su parte, el art. 11 de la citada ley establece una serie de excepciones al precio fijo, entre las que se encuentran que el consumidor final sea una biblioteca, en cuyo caso se podrá establecer un descuento de hasta el 15%.

Se establece la siguiente tabla para la ponderación de las propuestas

• 15% de descuento:	50 puntos.
• 14% de descuento:	20 puntos.
• 13% de descuento	15 puntos
• 12% de descuento	12 puntos
• 11% de descuento	8 puntos
• Hasta el 10%:	5 puntos.

- b. **Material audiovisual. Hasta 10 puntos**

Mayor porcentaje de rebaja en el importe total, según la siguiente tabla:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| • Más del 20% de descuento: | 10 puntos |
| • Entre el 18 y el 20%: | 8 puntos |
| • Entre el 16% y el 18%: | 6 puntos |
| • 15% de descuento: | 4 puntos |
| • Entre el 10% y el 15%: | 2 puntos |
| • Hasta el 9%: | 1 punto |

c. Promoción de los fondos bibliográficos infantiles y juveniles, hasta 20 puntos.

Por la organización de actividades de promoción del libro y de la lectura infantil y juvenil, de entre, como mínimo, 45 y 60 minutos de duración, mediante encuentros con escritores o espectáculos de narración o cuentacuentos en euskera y en castellano.

La tabla de puntuación es la siguiente:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| • 10 actividades o más: | 20 puntos |
| • Entre 5 y 9 actividades: | 10 puntos |
| • Entre 1 y 4 actividades: | 5 puntos |

d. Promoción de los fondos bibliográficos para adultos, hasta 20 puntos.

Por la organización de actividades, en euskera y en castellano, de promoción del libro y de la lectura para adultos, de entre, como mínimo, 45 y 60 minutos de duración, mediante encuentros con escritores,

espectáculos de narración o charlas en relación con los libros en euskera y en castellano.

La tabla de puntuación es la siguiente:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| • 10 actividades o más: | 20 puntos |
| • Entre 5 y 9 actividades: | 10 puntos |
| • Entre 1 y 4 actividades: | 5 puntos |

Las actividades de los puntos c) y d) de este apartado serán a propuesta de la Biblioteca municipal y se acordarán entre la Biblioteca y la empresa adjudicataria.

1. **Criterios de desempate:** La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, art. 147.1, establece que “Los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato [...]”

La documentación acreditativa para el desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca la igualdad en la puntuación, previo requerimiento del Ayuntamiento de Sestao.

En el presente pliego los criterios de desempate serán los referidos por el art 147.2 de la citada Ley: “[...] el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en

caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate»

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de duración: DOS (2) AÑOS

Prórrogas del contrato: DOS (2) AÑOS

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a lo determinado en el PPT.

8.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el art.100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tal y como queda acreditado en el presente expediente.

PRECIO DEL CONTRATO.

IVA 4% Libros

IVA 10% audiovisual

Presupuesto aprobado:

<u>LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ANUAL (IVA excluido) LIBROS</u>	17.788,45€
<u>IVA APLICABLE (4%)</u>	711,53€
<u>PRESUPUESTO BASE</u>	18.500€

<u>LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ANUAL (IVA excluido) MATERIAL AUDIOVISUAL</u>	1.239,67€
<u>IVA APLICABLE (21%)</u>	260,33€
<u>PRESUPUESTO BASE</u>	1.500€

VALOR ESTIMADO.

<u>TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	16.528,93€
<u>IMPORTE PRÓRROGAS (IVA excluido)</u>	16.528,93€
<u>IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA excluido)</u>	6.611,57€
VALOR ESTIMADO	39.663,43€

9. REVISION DE PRECIOS No procede.

10. SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa licitadora deberá aportar:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA

La empresa licitadora deberá aportar:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, COMO MÍNIMO DE 20.000€

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Límite de modificación del contrato. 20% del precio del contrato.

- Por aumento de población y necesidad de compra de mayor material.

- Por modificación en el contenido de la formación educacional en el municipio, para la que se precise más material en la Biblioteca municipal.
- Cualquier otra cuestión que un poder diligente no hubiera podido prever.
-

12. PENALIDADES DEL CONTRATO

La falta de suministro o prestación del servicio dentro del plazo determinado en PPT por causa no justificada supondrá la penalización de un 0,5% sobre el precio del suministro por día de retraso. La falta de ejecución de la prestación en dos o más ocasiones supondrá la resolución del contrato.

13. ABONOS AL CONTRATISTA:

El abono al contratista se realizará una vez ejecutada la prestación con visto bueno de la Sección.

15. PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR:

Se excluirán del procedimiento de contratación las personas y empresas que incurran en prohibición de contratar por delitos, sanción firme por infracción grave en materia de igualdad de oportunidades o de igualdad de mujeres y hombres.

- Incumplimiento de obligaciones sobre igualdad del Estatuto de los/as Trabajadores/as o el convenio colectivo aplicable.
- Decisiones discriminatorias por razón de sexo.
- Acoso sexual en el trabajo.
- No elaborar el Plan de Igualdad cuando exista obligación
- Infracciones previstas en la Ley 4/2005
- Incluir en sus estatutos u objetivos criterios discriminatorios, o bien aquellas empresas u organizaciones que discriminen por razón de sexo en su organización o funcionamiento.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- Se evitará o eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer y se fomentará una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje no sexista.
- En todas las acciones formativas se incorporará la perspectiva de género.
- Las acciones de prevención de riesgos laborales y la salud laboral incluirán la perspectiva de género y adaptarán su contenido a las características diferenciadas de sexo.

- La empresa adjudicataria deberá presentar al final de la ejecución del contrato un informe con indicadores y datos desglosados por sexo del número de usuarios/as y beneficiarios/as del contrato, de la plantilla que ha ejecutado el contrato, así como del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptado y de su impacto e incidencia.
- Se acreditará la elaboración y ejecución del Plan de Igualdad a las empresas que estuvieran obligadas.
- Se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- Se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.
- En el caso de que para la ejecución del contrato se precisen nuevas contrataciones y la empresa cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar una contratación temporal en indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total
- Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto al contenido y los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad, y de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.

En Sestao a 14 de marzo de 2.023
La Jefa de Sección de Cultura, Educación, Euskera y Juventud
Saioa Uriarte Eguskizaga